



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0022 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, **11 MAR. 2014**

Visto, el Oficio N° 105-2014-GORE-ICA/DRTPE, de fecha 07 de Marzo del 2014, presentado por la Dirección de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo el mismo que fue aprobado mediante proveído por la Oficina Regional de Administración y con certificación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

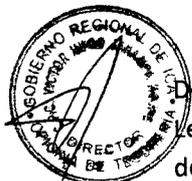
CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es necesario habilitar el Fondo para Pagos en Efectivo, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento";

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para la Dirección de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por la Suma de (S/.6,000.00) SEIS MIL y 00/100 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** según las específicas que se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – BIENES Y SERVICIOS.

PARTIDA	DETALLE	PROGRAMACIÓN MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0036			
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO			
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00	5,000.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	400.00	4,000.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES GRASAS	200.00	2,000.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES	500.00	5,000.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	400.00	4,000.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	500.00	5,000.00
2.3.1.6.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	400.00	4,000.00
2.3.1.7.1.1.	ENSERES	200.00	2,000.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	100.00	1,000.00
2.3.1.11.12	SUMIN. PARA MANTEN Y REPAR. DE VEHICULOS	200.00	2,000.00
2.3.1.99.13	LIBROS, DIARIOS REVIST Y OTROS BIENES IMP NO VINC A.	300.00	3,000.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	300.00	3,000.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	400.00	4,000.00
2.3.2.2.4.2	OTROS Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD	250.00	2,500.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DE IMPRESIONES	400.00	4,000.00
2.3.24.1.1	SERVICIOS MANTEN. ACOND Y REP DE OFIC. PUBLICAS	400.00	4,000.00
2.3.2.4.1.3	SERVICIOS MANTEN. ACOND Y REPAR DE VEHICULOS	150.00	1,500.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	400.00	4,000.00
TOTAL		6,000.00	60,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el TAP. RAUL ALFREDO ACASIETE UCHUYA, siendo responsable de su manejo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo la **SRA. JOSEFA SUSY MAMANI QUISPE, identificado con DNI N°22101130.**

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de la Caja Chica de acuerdo a la Directiva Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC NEVES E. CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL

